



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2023-A-MDCC/Q.

Ccatcca, 16 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA.

VISTO: El Informe N° 013-2023-MDCC-OPMI., de fecha 12 de enero de 2023, la Econ. Sumaq Quyllor Gallegos Huillcacuri, Jefe de la Oficina de OPMI de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, solicita creación del Comité de Seguimiento de Inversiones y remite Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; Así mismo según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al Alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 45° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala 45.1 El seguimiento de las inversiones está a cargo de la OPMI, la que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivos en cada fase del Ciclo de Inversión. 45.2 Asimismo, el OR del Sector, GR y GL conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones. 45.3 La información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la entidad debe ser registrada mensualmente por la UEI en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente;

Que, mediante Informe N° 013-2023-MDCC-OPMI., de fecha 12 de enero de 2023, la Econ. Sumaq Quyllor Gallegos Huillcacuri, Jefe de la Oficina de OPMI de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, solicita creación del Comité de Seguimiento de Inversiones y remite Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones para su aprobación; asimismo refiere que el Comité de Seguimiento de Inversiones debe estar conformado por los Órganos de Línea (UEI), (OPMI) y otros órganos o dependencias de la entidad;

Que, con proveído de fecha 12 de enero de 2023, el Gerente Municipal, autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y con las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;





Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la creación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, el cual está integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE : Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccatcca
SECRETARIO TÉCNICO : Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones
INTEGRANTES : Gerente Municipal
: Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
: Gerente de Desarrollo Económico
: Gerente de Desarrollo Social
: Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
: Jefe de Supervisión, Liquidación de Proyectos
: Jefe de la Unidad Formuladora
: Jefe de Planificación, Presupuesto e Inversiones
: Jefe de la Oficina de Logística
: Jefe de Estudios y Proyectos
: Jefe de Contabilidad
: Jefe de Tesorería
: Jefe de Almacén Central
: Jefe de Recursos Humanos

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, el Reglamento Interno del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, el mismo que consta con 16° artículos y 1 Disposiciones Complementarias, estando al Informe N° 013-2023-MDCC-OPMI.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Gerencia Municipal, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás integrantes del Comité de Seguimiento de Inversiones el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación y la publicación de la presente resolución para fines consiguientes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCATCCA

Sr. Leon Quispe Yauri
ALCALDE

